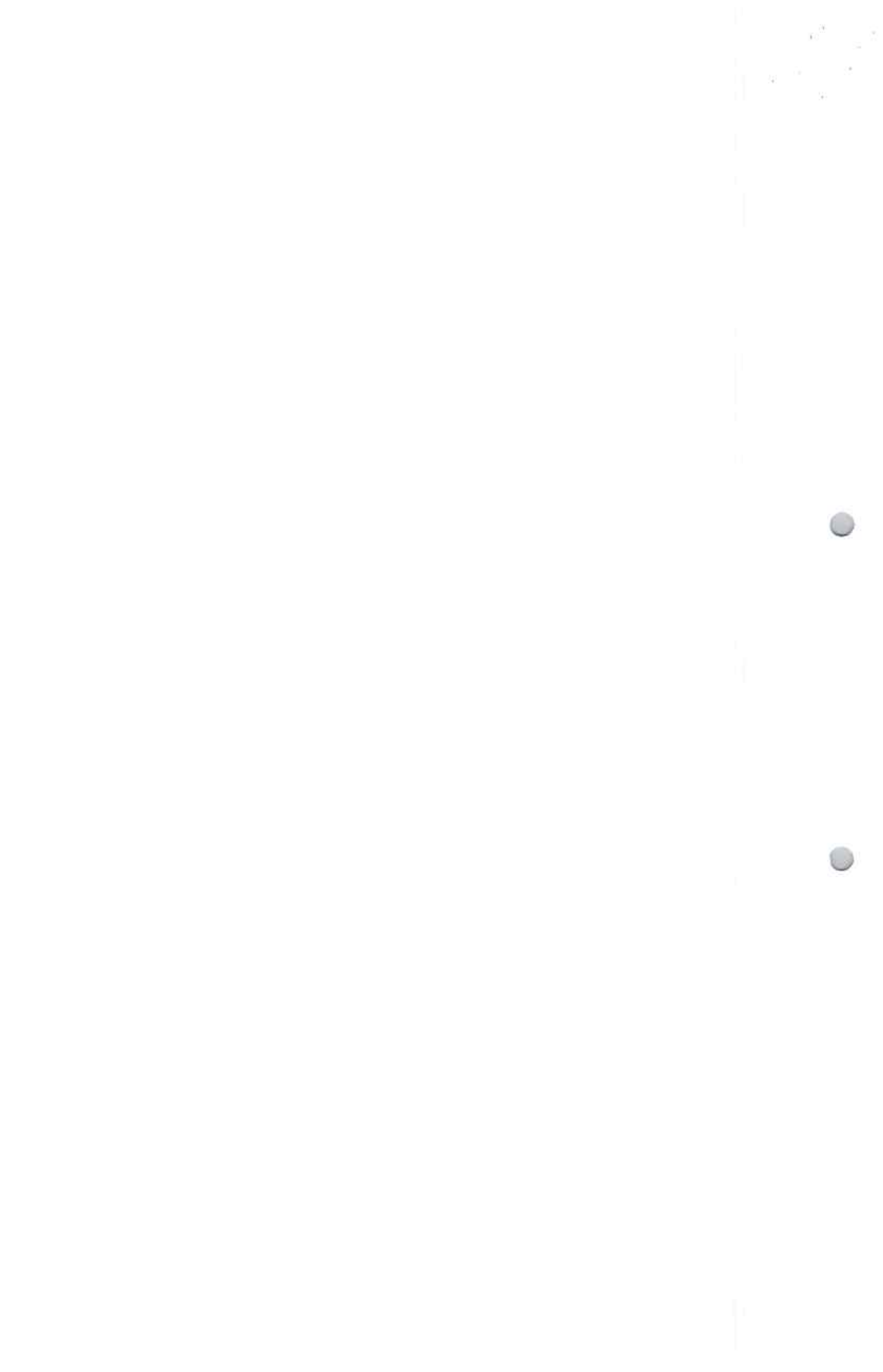


CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Río Bueno, 19 de Julio 2021, comparece la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derechos público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña, **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, nacionalidad chilena, profesión abogada, cédula nacional de identidad N°16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de la comuna de Río Bueno Río Bueno y doña; **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, nacionalidad chilena, casada, kinesióloga, cédula nacional de identidad N°16.963.410-6, domiciliado en Población José Manuel Balmaceda, pasaje Volcán Osorno N° 1023. Comuna de Río Bueno, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** En virtud de lo expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar bajo la modalidad de honorarios a doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, quien se compromete a realizar labores propias de su profesión, en la ejecución del proyecto denominado: **“Rescatando a las riobueninas del sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación”** consistente en realizar visitas domiciliarias, una por semana a 20 adultos mayores con el propósito de ejecutar ejercicios de movilidad y actividad física según corresponda, para reducir la posibilidad de desarrollar determinadas enfermedades asociadas a la edad y al encierro producto al COVID-19. Para ello la profesional tendrá que realizar evaluaciones para detectar campos de limitaciones motrices, rango de movilidad articulada, patológicas musculoesquelético presentes, deterioro cognitivo entre otras, y con ellos realizará un plan de tratamiento basado en la actividad física y estimulación cognitiva adaptada al adulto mayor.
- SEGUNDO:** La profesional deberá ejecutar contabilizando los meses de agosto 2021, septiembre 2021, 260 horas cronológicas. (132 Horas mes de Agosto 2021 y 128 horas mes de Septiembre 2021)
- TERCERO:** Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizará en la Comuna de Río Bueno, los meses de Agosto 2021(132 horas) y Septiembre 2021 (128 horas), de lunes a Viernes, en horario entregado por la Oficina Deportes, junto con la planificación y la carga horaria de cada mes, de acuerdo al artículo segundo del presente convenio.
- CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pagará a doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, por su prestación de servicios, la suma de \$1.320.000.- mes de Agosto 2021 (un millón trescientos veinte mil) y \$1.280.000.- Mes de Septiembre 2021(Un millón doscientos ochenta mil), Impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre



Municipalidad de Río Bueno, además debe adjuntar, listado de asistencia, informe cuantitativo y cualitativo, planificación del mes y certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno para cumplir con las medidas sanitarias y precauciones estándar recomendada por el ministerio de Salud otorgará a doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, pecheras desechables, cubre zapato desechable, protectores faciales, mascarilla, alcohol gel y un termómetro.

SEXTO: Doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, al momento de realizar la visita domiciliaria deberá de tomar la trazabilidad y la temperatura a todos los residentes del domicilio intervenido, luego deberá de hacerla llegar al supervisor del proyecto.

SÉPTIMO: Doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, para ser parte de la ejecución del proyecto, mencionado en el artículo N°2 del presente convenio deberá de estar inmunizado con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 y deberá de realizarse el PCR a cada 15 días para prevenir un posible contagio.

OCTAVO: En caso que la comuna retroceda en el plan paso a paso, la ejecución del proyecto, se realizará a través de plataforma digital. (Zoom – Meet u otro similar), para tal efecto se deberá dejar evidencia de la clase.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios solo regirá una vez que el profesional ejecute las prestaciones estipuladas en el artículo primero, segundo y tercero de este convenio.

DECIMO: La supervisión de las funciones descritas en el punto primero, segundo y tercero, estará a cargo del Coordinador de la Oficina Deportes, don Mauricio Antonio Reyes Vargas, quien informará el cumplimiento de las actividades.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que doña, **ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL**, no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, adquiere este carácter por este convenio, que se realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

ALEJANDRA SOLEDAD PAILLAN VIDAL
RUT: 16.963.410-6.
PRESTADOR DE SERVICIO HONORARIOS



CASP/ASP/marv

